

Sesión del 27 de setiembre.

Abierta con los Honorables Presidentes, Vicepresidentes, Monta, Quintana, Borchini, Arbolida, Argueta, Gómez de la Torre, Bolaño, Dávalos, Valdivia y Viteris; se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

La Presidencia puso en conocimiento del Senado que los Honorables Senadores Montaña y Cevallos habían sido aprehendidos el día anterior, de órden del Poder Ejecutivo, y que debían ser considerados por la vía del sur, sin que la Cámara tuviera conocimiento de las causas que tuvieron inducido a semejante procedimiento, esencialmente contrario a las especiales prerrogativas de la Constitución de la República, aun en el caso que los mencionados Senadores fueran responsables de cualquier delito que se les imputara.

El Honorable Argueta dijo:— Sr. Presidente:

El público se halla en grande alarma por las prisas de varios ciudadanos, dispuestas por el Poder Ejecutivo, que los ha considerado conspiradores. La conciencia misma de la propia inocuidad no es bastante para dar a los espíritus toda la serenidad, frente de las inercias; por que esa calma es perturbada por el temor de que las apreciaciones materiales, las dilaciones falsas, las mala i quini algunas interpretaciones de un hecho o de una simple palabra, o el interés de un partido vayan a ser la causa de que el ciudadano se vea arrancado del hogar doméstico y del lugar de su nacimiento.

Esta inquietud ha crecido indudablemente desde que se han visto aprisionar a dos Honorables Senadores y tres Diputados; por que estos son apodadosos inviolables de la Nación, y todos desearían conocer los verdaderos motivos de un procedimiento que es tan un ejemplo entre nosotros, y quisieran que este se justifique.

Por otra parte, al gobierno conviene demostrar que sus pasos están guiados tan solo por la verdad y la justicia, para que cesen las inquietudes, conociendo que la justicia y la verdad protegen a la inocencia. Al gobierno le importa aumentar su prestigio y su ascendiente; y el medio que tiene a su alcance es poner en claro la rectitud

de sus actos, y que no queden envueltos en el secreto los motivos de su conducta.

El Gobierno de las Naciones es un poder entera-
mente confiado, entre nosotros, no solo al Encargado del Ejecutivo, y a
los jueces y tribunales, sino tambien a las Cámaras Legislativas,
y estas tienen el mismo interés que el Poder Ejecutivo y judicial
por la conservación del orden y la paz. Las Cámaras espe-
ran que la conducta de sus miembros aparezca tal cual es: que
se revelen sus sentimientos y hagan notorias sus acciones, para
que el juicio público veamos si son o no culpables, les retire su con-
fianza en el primer caso, y continúen disfrutando de ella en el
segundo; pero que nunca se los deje en la incertidumbre, que
es uno de los mayores males.

Para que no se vea la inocencia de sus miembros, las
Cámaras tienen un vivo interés en que ellos vuelvan cuanto an-
tes a su seno para que cooperen con sus luces y trabajos al
bien estar de las Naciones. Sus votos son necesarios para la ar-
tada determinación de los negocios, y quisiera que se respete y
sea verdaderamente inviolable la inmunidad que en favor de
ellos tiene establecida y declarada la Constitución de la República.

La inmunidad no solo es necesaria para que
los miembros de las Cámaras estén expeditos para el servicio público,
con ellas se consultan tambien las convocaciones del cuerpo legislativo.
La inmunidad establece una muy grande diferencia entre los repre-
sentantes de la Nación y los demás individuos que la componen; y
esto aun durante el ejercicio de las facultades extraordinarias, por
que la inmunidad no cesa, ni puede hacerse ilusoria, mientras ex-
ista de ellas el poder. Los apoderados del pueblo que cometiesen
un delito infragante, pueden ser acusados; pero deben ser presen-
tados a disposición de la Cámara respectiva, para que con el
movimiento de los datos que haya contra ellos, decida si se les
de proceder o no contra ellos mismos. No hablo de sumarias, ni
de que se declare si hai o no lugar a formación de causa;
por que mas expresiones que se hallan en la Constitución,

se funden i deban aplicarse a otros delitos como el homicidio, &c.; trá-
tase ahora de conspiracion, de perturbacion del orden público; i
por esto debe el Ejecutivo manifestar respectivamente a las Cámaras
los datos que tenga contra los senadores i diputados a quienes ha
hecho aprehension, para que, si las Cámaras encuentran esos datos con-
viniente bastante, dejen libre al Ejecutivo en su accion i en el e-
jercicio de sus facultades extraordinarias; mas en caso contrario, pre-
serven las Cámaras a su misma existencia, conservacion e inte-
gridad i en general en modo de ser.

Desi, pues, la necesidad de volver la quietud a los
animos, la confianza al público, i las de que con las vivas agita-
cion de los representantes del pueblo, la honra del Gobierno sucesi-
vamente comprometida, el honor i dignidad de los Honorables Se-
nadores i Diputados que estan presos, la existencia i conservacion
del Poder Legislativo, su responsabilidad, i la fiel observancia de
las leyes fundamentales exigen que se cumpla con lo que la misma
Constitucion dispone, a saber, que los senadores i diputados que
se hallan presos sean puestos inmediatamente a disposicion de
las respectivas Cámaras. Tres dias ha que comenzaron las per-
sionas a darme cuenta: esto es un tiempo suficiente para que he-
chas las interrogaciones necesarias, se hubiesen descubierto las conspi-
racion i quienes estan complicados en la conspiracion; pero por
esto se mocion siguiente: "Que se diga al Poder Ejecutivo que
la Cámara del Senado espera que sus observancias del artículo tenien-
ta i uno de la Constitucion, con la sumaria que se haya forma-
do, i con los datos que tenga, ponga a disposicion de la misma
Cámara a los Senadores que ayer han sido aprehendidos, para los efec-
tos del referido artículo."

Apoyada por los Honorables Gómez de la Torre i Val-
des i puesta a votacion, fué aprobada; i la Presidencia nombró
una comision a los Honorables Argueta, Monte i Dávalos para que
la comunicasen al jefe del Ejecutivo en mensaje especial.

Pues la Cámara en nuevo sesionamiento obtuvo el
resultado de la comision, la que a pocos momentos despues,

anunció que la Excelencia el Presidente de la República había opacido con tanto luego el mensaje i pasó al orden del día.

La comisión de educaciones presentó para su aprobación los tres proyectos siguientes: el que establece escuelas primarias en la provincia de Esmeraldas; el que concede sueldos militares a los modes del alférez Francisco Gacido; i el que declara suertes mayores los de la bahía de Esmeraldas i Esmeraldas. La Presidencia nombró en comisión a los Honorables Bouché i Valdez para que los presentaran a la Cámara de Diputados.

Pasaron a tercera discusión los proyectos siguientes: el que aplica la contribución subsidiaria de la parroquia de San Miguel a los restauracion de su templo; el que prorroga el privilegio de Domingo Castellano; el que aplica al camino de Saraguro el trabajo subsidiario del Estado; el que establece los capitales de Manabí en la ciudad de Portoviejo; el que reinscribe en la lista militar al teniente Coronel José Antonio Gallegos i su hijo Mayor Joaquín Morúa; el que reconoce los créditos de José Gabriel Peña; i el que establece colonias itinerarias.

Vieron en tercera discusión i fueron aprobados los dos proyectos siguientes: el uno que determina el pago de pensiones al cuerpo de inválidos, i el otro que exonera de porte de correo a los impresos i periódicos en transferos.

Con lo que se declaró cerrada la sesión.

El Presidente.

Padre Carbó

El Secretario.

J. Valdez